



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo No. SEMARNAT-AR-1002-2025 de fecha 13 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. OREO-UJ-123-2025 de fecha 30 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 09 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Capulálpam de Méndez	Capulálpam de Méndez	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Capulálpam de Méndez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	780272.805	1916022.573
2	779132.747	1915277.277
3	779114.73	1915327.847
4	779015.879	1915249.198
5	778995.284	1915346.182
6	778828.094	1915297.302
7	778650.117	1915074.119
8	778437.696	1915073.908
9	778426.185	1915111.47
10	778212.235	1915128.842



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

11	777669.449	1915016.757
12	777486.944	1915119.39
13	777018.597	1915177.944
14	776655.404	1915300.112
15	776390.719	1915180.958
16	776251.926	1915201.479
17	776133.699	1915094.651
18	775953.959	1915138.647
19	775786.799	1915108.555
20	775669.598	1914994.107
21	775453.025	1914995.716
22	775392.726	1914910.734
23	775294.96	1914985.296
24	775091.767	1914940.652
25	775005.424	1914824.984
26	774935.91	1914796.954
27	774927.066	1914672.829
28	774792.119	1914641.785
29	774713.758	1914533.351
30	774542.628	1914559.258
31	774347.812	1914323.721
32	774099.945	1914340.603
33	773988.248	1914191.472
34	773643.803	1914147.732
35	773419.594	1914039.273
36	772961.523	1914098.369
37	772799.989	1914079.153
38	772382.787	1914181.302
39	772284.917	1914127.397
40	772047.784	1914134.225
41	771585.076	1913797.528
42	771480.485	1913662.616
43	770763.514	1913101.407
44	770462.853	1913103.092
45	770372.68	1913255.588





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

46	770269.024	1913295.526
47	770125.142	1913944.122
48	769683.111	1914486.803
49	769495.482	1914622.217
50	769340.922	1915467.01
51	768817.498	1915871.725
52	770272.523	1916874.34
53	770423.947	1917192.995
54	771485.387	1918225.976
55	771648.525	1918477.208
56	771803.412	1918537.94
57	772624.466	1919224.215
58	772781.922	1919313.053
59	772960.553	1919318.552
60	773108.239	1919370.247
61	773310.06	1919480.285
62	773376.038	1919567.193
63	775324.06	1920194.833
64	776601.226	1918569.867
65	776794.475	1917100.228

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Capulálpam de Méndez	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/37

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Capulálpam de Méndez	3842.81	3342.62	2016.49





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Capulálpam de Méndez	2016.49 ( dos mil dieciseis punto cuarenta y nueve )	82580.12 ( ochenta y dos mil quinientos ochenta punto doce )

Nombre del predio: Capulálpam de Méndez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/09/25 - 31/12/26	Otras hojosas	248.22	895.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/09/25 - 31/12/26	Pinus muerto	248.22	2644.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/09/25 - 31/12/26	Pinus spp.	248.22	4830.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/09/25 - 31/12/26	Quercus muerto	248.22	1755.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/09/25 - 31/12/26	Quercus spp.	248.22	2702.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	130.41	184.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	130.41	3712.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	130.41	1525.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	199.88	500.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	199.88	4093.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	199.88	2250.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	170.94	274.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	170.94	3865.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	170.94	2229.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	143.95	127.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	143.95	4100.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	143.95	1170.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	200.74	568.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	200.74	4447.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	200.74	2696.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	144.08	234.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	144.08	4323.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	144.08	1581.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	152.34	560.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	152.34	4419.29	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.- Modalidad C. -En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	152.34	1629.34	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	136.81	352.23	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	136.81	3965.58	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	136.81	1842.42	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/35 - 31/12/35	Otras hojosas	201.44	388.2	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	201.44	3521.63	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	201.44	2746.55	Metros cúbicos v.ta.
11	01/01/36 - 31/12/36	Otras hojosas	142.51	943.54	Metros cúbicos v.ta.
11	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	142.51	4190.48	Metros cúbicos v.ta.
11	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	142.51	1169.7	Metros cúbicos v.ta.
12	01/01/37 - 31/12/37	Otras hojosas	145.17	826.32	Metros cúbicos v.ta.
12	01/01/37 - 31/12/37	Pinus spp.	145.17	4031.34	Metros cúbicos v.ta.
12	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	145.17	1276.36	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE COMUNIDADES PRODUCTORAS FORESTALES ZAPOTECA CHINANTECA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UZC89

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Capulálpam de Méndez	P-20-247-CPM-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 13.49 hectáreas, para construir una longitud de 22.49 km de caminos secundarios y brechas de saca, los volúmenes afectados se encuentran incluidos en la posibilidad total; también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras latifoliadas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en la información periódica que se presente a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0232/04/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1041-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA  
Expediente

FMM/MACM/MAGR/AVR

